



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 AGO. 2008

08/10/001/0/0/1418

VISTO: la gestión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por la que solicita incrementar el tope de ejecución de inversiones establecido por el artículo 204 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, para los ejercicios 2008 y 2009.-

RESULTANDO: I) que el tope establecido en la referida norma legal, ha tenido modificaciones posteriores por aplicación del artículo 205 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 27 de diciembre de 2007 y 22 de enero de 2008 y 30 de junio de 2008 y artículo 301 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007, que determinan que los topes máximos de los créditos presupuestales de inversiones en todas las fuentes de financiamiento ascienden a las sumas de \$ 2.993:958.737,00 (pesos uruguayos dos mil novecientos noventa y tres millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y siete) y \$ 3.499:997.059,00 (pesos uruguayos tres mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y siete mil cincuenta y nueve) para los ejercicios 2008 y 2009 respectivamente.-

ASUNTO 2847

II) que el Inciso gestionante fundamenta la necesidad de un mayor tope de ejecución a efectos de posibilitar el incremento del aporte por vía de subsidio que realiza esa Secretaría de Estado a la Corporación Vial del Uruguay, así como la recuperación de los predios próximos al Puerto de la Paloma, actualmente propiedad de la Intendencia Municipal de Rocha, así como expropiar la ex Playa de Maniobras de la Terminal General Artigas con la finalidad de ampliar el área ocupada por el Puerto de Montevideo.-

CONSIDERANDO: que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 204 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Asesoría Macroeconómica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

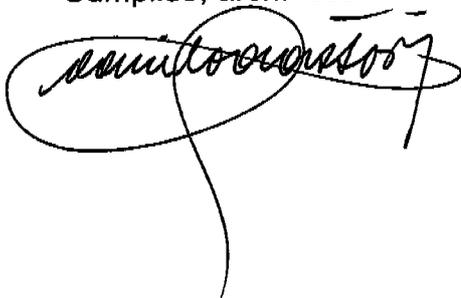
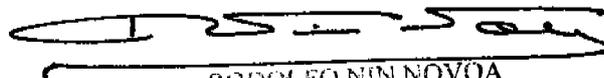
1º) Autorízase a incrementar en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" el tope de ejecución de inversiones establecido por el inciso 1º del artículo 204 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, al

amparo de lo dispuesto por el inciso 3º del artículo mencionado ut supra, en \$ 415:000.000,00 (pesos uruguayos cuatrocientos quince millones) y \$ 60:000.000,00 (pesos uruguayos sesenta millones) en los ejercicios 2008 y 2009 respectivamente.-

2º) Facúltase a la Contaduría General de la Nación a modificar los topes de inversiones originalmente dispuestos de forma de posibilitar el incremento autorizado.-

3º) Dése cuenta a la Asamblea General.-

4º) Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.
Cumplido, archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Rodolfo Nin Novoa", written in a cursive style. The signature is enclosed within a large, irregular oval shape.A handwritten signature in black ink, appearing to be "Rodolfo Nin Novoa", written in a cursive style. The signature is enclosed within a large, irregular oval shape.

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia